Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Juntam.to

En la Villa de Caravaca en siete de Agosto de mil setez.s veinte y dos se junto el Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa en una sala de las Casas del S.r Gov.or por Indisposiz.on de las Capitulares, como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. S.r Vien y utilidad de esta republica es a saver los S.res Lic.do D.n Fran.co Antonio Rodriguez Moreno Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra en ella por su Mag.d = D.n Gines Jover Ortiz, D.n Antonio Herrera del Puerto = D.n Pedro Melgares de Aguilar = D.n Fran.co Montero de Leon = D.n Ant.o Nav.ro Galindo = D.n Ignacio de Quenca Piñero = D.n Juan Lucas Lujan = D.n Pedro Jover Ortiz = D.n Joseph Portillo de Robles = y D.n Geronimo Lopez Ortiz Regidores perpetuos, y asi juntos se acordo lo sig.te = Por los Señores D.n Pedro Jover Ortiz y D.n Joseph Portillo se hizo manifiesto, a esta Villa de que en fuerza de la Comision que se les dio en el Cavildo antezedente pasaron con ss.no y Ministro al sitio de los Royos y monte de la Pinosa de este termino al reconozimiento de la fabrica de Madera que expresa el referido acuerdo y an encontrado ser zierta la dha fabrica, y que para ello tienen sentado dos atos con la gente nezessaria p.a la dha fabrica, y diferentes pinos cortados, lo que consta por las diligenzias y autos Judiziales que han executado, que hazen presentes a la Villa, como el que los pinos que se han cortado para dha fabrica estan sin yerro por lo que han puesto dos hombres de dhos fabricantes en la Carzel, y hecho de la madera embargos. Y entendido por la Villa se les dieron Grazias a los dhos